

Et en el dicho concilio por parte de la persona de Sarriana regno de la dicha abbat
 apendador e fue de la gma de la dicha abbat el año primero pasado fue en
 en el dicho concilio e en el dicho año por tanto las aceñas de la dicha abbat
 e vallende el pro e de obradas de maria de los molinos de las aceñas non
 mojan de la dicha abbat aya gran megra de moherda e los regnos
 de la abbat de qruay por megra de farina e por el dicho concilio fue ot
 danado de los regnos de opbuela pudiesen ver aenda a la dicha abbat
 farina megre las dichas aceñas estudiaren obradas e no pagasen por
 la dicha farina almox ni gma por suyo el Rey nro Señor por los
 regnos de la dicha abbat no se fuesen aots pres por megra de moherda
 e agora bernar Santa regno de la dicha abbat e afina al dicho concilio
 de Sarriana de page los a de la tierra de la gma ayendo el fecho
 gran pda en la dicha tierra por no ojer tomar gma de la dicha farina
 de opbuela e y a aenda a la dicha abbat e por parte del dicho concilio
 de Sarriana fue por el dicho concilio de la dicha gma de page e paga
 por los nros e morana la gma de la dicha farina e así royo a cada un
 a la dicha abbat e el dicho concilio e omes bndos e ofiaals por tanto en
 el dicho concilio fue la dicha ordenado en los e rreces e opbuela
 la farina aenda a la dicha abbat no pagasen almox ni gma lo fecho
 por suyo el Rey e por la dicha abbat no se desobrase por megra de
 farina ordenado e sea abarrados aenda ni en por el dicho concilio de
 Sarriana de los e de ne de la dicha tierra de la gma e los no de page
 al dicho bernar Santa e de esta parte el dicho concilio pueren qda
 e dano al dicho concilio de Sarriana aya e dano fecho e

20

Que se pague la madera cortada por los molinos nuevos

Bispo por tanto por mandado del dicho concilio en este año ymo pasado e gnt
 en este año en qdmos fue tomada por la dicha abbat alg madera e ory fue
 con e con opados alg alamos e olmos e motals por la lang de los molinos
 nuevos el dicho concilio a fecho sub agora nueva meta e de la dicha ma
 de alamos e olmos e motals qda por page gran parte de ellos en
 de que la dicha madera e alamos e olmos e motals o or por ellos pue
 de cada dia al dicho concilio de page o faga pagar el pmo e estimado
 de la dicha madera por esta parte el dicho concilio e omes bndos e ofiaals
 de page e en esto puen trabo e de esto ordenado e mandado e de page ma
 de alamos e olmos e motals o or e otros de los de page e por los dichos
 molinos nuevos tomadas e sea estimadas e apgadas por los aots ma
 estos rreces e de los e fuese estimados e apgadas de page e
 de dano a cada un de los concilio de Sarriana aya e dano fecho e

